

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. se agrega al expediente el despacho comisorio obrante en los archivos digitales 17 al 18.

De otra parte, en atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por las partes y que obra en los archivos digitales 15 – 16 y 19 – 20, se advierte que este proceso terminó con sentencia debidamente ejecutoriada, amén que tampoco se alude a los supuestos de hecho del numeral 3 del artículo 316 del C.G.P.; en todo caso, conforme a lo manifestado por las partes resulta evidente que han realizado un negocio jurídico totalmente ajeno al que fue objeto de este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f34e7093c7ae792f6014cf26286e99b91c57ae9660b5d7969e3632fad3aedd**
Documento generado en 04/11/2022 03:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>